CVE: BOP-SE-2023-292022

Nº 292 - miércoles 20 de diciembre de 2023

**BOLETÍN OFICIAL** DE LA PROVINCIA DE SEVILLA



## ORDENANZA Nº 21. AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA EN PISCINAS MUNICIPALES AL AIRE LIBRE

#### Artículo 1.- Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la Entrada a las Piscinas Municipales, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

## Artículo 2.- Ámbito de aplicación de las tasas, grupos de edades y beneficios para abonados/as.

1) Las tasas aprobadas por el Ayuntamiento de La Rinconada serán de aplicación en todas las instalaciones deportivas municipales gestionadas directamente por la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes de La Rinconada, así como, por la prestación de servicios y la organización de actividades que se realicen fuera o dentro de las mismas.

Se entenderá por instalaciones deportivas municipales las definidas como tales en el Reglamento de Instalaciones Deportivas Municipales de La Rinconada.

2) Los grupos de edad en aplicación de la presente Ordenanza serán los siguientes: Menor: de 1 a 15 años y Mayor: de 16 años en adelante.

# Artículo 3.- Obligados al pago

- 1.- Están obligados al pago de la tasa reguladora en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios prestados o actividades realizadas por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.
- 2. La obligación de pago nace, desde el momento de la adquisición de la entrada por cualquier medio o prestación del servicio por la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes de La Rinconada, pudiéndose realizar en efectivo las entradas a las piscinas municipales, en el momento de entrar.
- 3.- En caso de grupo, el pago se realizará con una antelación mínima de 24 horas.
- 4.- Los horarios de las entradas diurnas y nocturnas, laborables, sábados y festivos, se recogerán en el proyecto específico aprobado por el Consejo Rector del Organismo.

## Artículo 4.- Cuantía

- 1.- La cuantía de la tasa reguladora en esta Ordenanza, será la fijada en la tarifa del apartado siguiente.
  - 2.- La tarifa de esta Tasa será la siguiente:

# Piscinas Municipales

	Diurna	Nocturna
	euros/unidad	
Entrada: laborables menores y mayores	2,50	2,50
Entrada: sábados y festivos menores y mayores	4,00	4,00

Para Centros Educativos, Asociaciones y programas de carácter social, entre otros: Para grupos de 15 personas o superiores con sede en la localidad, se aplicará un descuento en la entrada laborable diurna del 20% y del 10% a grupos con sede fuera de la localidad. Este descuento deberá ser solicitado por el interesado en la forma establecida a tal efecto por el Patronato.



HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC

PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres



Excepcionalmente, mediante Resolución de la Vicepresidencia de la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes de La Rinconada, podrá aplicarse un descuento de hasta el 100% de la tasa reguladora, cuando la actividad que se vaya a realizar, sea o no deportiva, tenga carácter benéfico, social o cultural, sea organizada por Entidades, Fundaciones o Asociaciones sin ánimo de lucro y concurran razones de interés público en su celebración.

Artículo 6. Organización de actividades, eventos y promoción de entradas a piscina de uso recreativo. El Patronato de Deportes está facultado tanto para la organización de actividades, eventos y promoción de entradas, así como, a la recaudación de la cuota de inscripción en el caso de evento y actividades e importe en el caso de entradas, que podrá estar comprendida entre 1,00 euros y 500,00 euros por persona o grupo, en función de la actividad que se organice.

# Disposición Final

Esta Ordenanza aprobada por el Pleno en sesión celebrada en La Rinconada a 16 de octubre de 2023, empezará a regir el día 01 de enero de 2024, y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación. En caso de modificación parcial, los artículos no modificados continuarán vigentes.



Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2E0C75A8933413C4299 HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC FECHA DE FIRMA: 15/12/2023 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada